

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
I392007000093880	J.C. SOCIEDAD CIVIL	36.006,00 euros
392007000024768	RIANO PARDO, MANUEL	1.679,17 euros
I392007000096308	RIANO PARDO, MANUEL	300,52 euros
392007000024263	TRIFAN ---, ANDREI	254,81 euros
I392007000095496	TRIFAN ---, ANDREI	626,00 euros
392007000021738	SAEZ REDONDO, JUAN IGNACIO	5.046,60 euros
I392007000086406	SAEZ REDONDO, JUAN IGNACIO	301,00 euros
S-719/07	DOBRA HOSTELERÍA, S. L.	626,00 euros
S-720/07	DOBRA HOSTELERÍA, S. L.	6.001,00 euros
392007000026081	COORDINACIÓN DE GREMIOS, S. L.	1.058,42 euros

Santander, 10 de enero de 2008.—El director Territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Firma ilegible).
08/606

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de resoluciones de expedientes por deudas a la Seguridad Social.

No habiéndose podido notificar de forma expresa las resoluciones del jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo por las que se elevan a definitivas la liquidación e infracción que proceda, o bien se modifican o se dejan sin efecto las actas practicadas, a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, se hace público el presente edicto en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992).

Se les hace saber, que contra las presentes resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el jefe de la Inspección Trabajo y Seguridad Social de Álava en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por artículo de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y los apartados II y IV de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera Sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo del Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales que sean

necesarios según el Régimen Especial de que se trate) consignando como número de expediente en el TC-1, el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, y en su defecto, relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

0111	10	480105867576	ITEMA TEC. DE CHAPA Y PINTURA IND. S.A. Solidaria de: KONER INSTALACIONES TECNICAS, S.A.	Parcela 10 39790 BARCELONA DE CICERO	
			Acta de liquidación	07/064	Período
				04/06 a 09/06	Importe
			Acta de liquidación	07/079	6.810,42
			Acta de liquidación	07/113	5.520,88
			Acta de liquidación	07/125	1.818,04
0111	10	480105867576	ITEMA TEC. DE CHAPA Y PINTURA IND. S.A. Solidaria de: ASDOT EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Parcela 10 39790 BARCELONA DE CICERO	
			Acta de liquidación	07/094	3.402,66
0111	10	480103019921	BERONOR ELECTRIC, S.L. (Solidaria de: KONER INSTALACIONES TECNICAS, S.A.)	Parcela 10 39790 BARCELONA DE CICERO	
			Acta de liquidación	07/077	6.810,42
			Acta de liquidación	07/123	1.818,04
0111	10	480103019921	BERONOR ELECTRIC, S.L. (Solidaria de: ASDOT EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS, S.L.)	Parcela 10 39790 BARCELONA DE CICERO	
			Acta de liquidación	07/093	3.402,66

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 5 de enero de 2008.—La jefe de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección, Lourdes Correa Rodríguez.
08/693

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3.901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPEDIENTE: 39-04-98-00044083.
DEUDOR: «RESTAURACIONES ODRIÓZOLA, S. L.»
RÉGIMEN: GENERAL.
PERÍODO: 09/1997 01/2001.
DEUDA EN EUROS: 64.222,28.
ÚLTIMO DOMICILIO: Castelar 43-1 39004 SANTANDER.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse

como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 10 enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/651

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Citación para notificación de diligencia de embargo de salario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Tipo identificador/domicilio: 07 391014927728. Calle Folia, 10, 1º.

- REG.: 0521.

- Nombre/razón social/localidad: Caldera Arcal Pedro. 39007-Santander.

- Expediente documento: 39 04 03 00083749/39 04 351 07 004522235.

Santander, 14 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/662

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, por Utilización de Kioscos y por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al cuarto trimestre del ejercicio de 2007.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y

los correspondientes recibos, en las oficinas del servicio municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de febrero al 31 de marzo de 2008. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación. A partir del 1 de abril de 2008, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 18 de enero de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/1055

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario número S-336/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-336-2005 seguido a la empresa Somonte Rozada Sinesio, NIF 09365459C y domicilio, en avenida Oviedo-Siero-Asturias. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 1457891.

Santander.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

08/776